

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 17 de noviembre de 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACIÓN 630014003008-2021-00535-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por CAPITAL E INTERESES, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

SE ACLARA QUE EL GRAN TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR CAPITAL E INTERESES AL 19 DE ABRIL DE 2022 que se aprueba, ASCIENTE A LA SUMA DE **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$1.269.190) discriminado así:**

CAPITAL	\$1.000.000
Intereses	\$ 269.190

Por tanto, el gran total mencionado en letras y números en la parte final de la liquidación presentada, no tendrá ningún valor.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22/11/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7385617c666c05a0af1cb28b9f5288991a0de5e3878e8611f402add42eae2de**

Documento generado en 21/11/2022 10:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>